

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 4 de abril de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de recurso contencioso-administrativo núm. 241/2005-K.*

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita Recurso Contencioso-Administrativo, con el núm. 241/2005-K, seguido a instancia de don Manuel Salvador Plaza, don José María Alonso Castilla, doña Rosa María del Valle Vilchez, don Antonio Pedro Llamas Cruz, don Pablo Palma Bermejo, doña María Macía Fernández, don José Romero Fernández, doña María Antonia Marín Cejudo, doña Ana María Espinar Martín, doña Elvira González Santana, doña Beatriz Carretero González, don Rubén Utrilla Martínez, doña María Victoria González Moles, doña Genoveva Fernández Sánchez, don José Francisco Díaz Rojas, doña Luisa María Fernández de Pinar López, doña Matilde Guerrero Oliva, don Julio Díaz Oya, don Francisco F. Mas Pontitero, doña Caridad Méndez Oliva, don Manuel Antonio Coca Martín, doña María del Carmen Pleguezuelos León, doña María Dolores Martín González y don Víctor Morcillo Puga contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y como partes codemandadas Comisiones Obreras y el Sindicato Ustea, sobre disposición general Decreto 528/04 de la Consejería de Justicia y Admón. Publica de la Junta de Andalucía de 16 noviembre 2004, por cuya virtud se procede a la modificación del Reglamento General de Ingreso Promoción Interna Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Admón. General de la J.A.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 174/2008– con fecha 25 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:.....

« F A L L O

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Salvador Plaza, don José María Alonso Castilla, doña Rosa María del Valle Vilchez, don Antonio Pedro Llamas Cruz, don Pablo Palma Bermejo, doña María Macía Fernández, don José Romero Fernández, doña María Antonia Marín Cejudo, doña Ana María Espinar Martín, doña Elvira González Santana, doña Beatriz Carretero González, don Rubén Utrilla Martínez, doña María Victoria González Moles, doña Genoveva Fernández Sánchez, don José Francisco Díaz Rojas, doña Luisa María Fernández de Pinar López, doña Matilde Guerrero Oliva, don Julio Díaz Oya, don Francisco F. Mas Pontitero, doña Caridad Méndez Oliva, don Manuel Antonio Coca Martín, doña María del Carmen Pleguezuelos León, doña María Dolores Martín González y don Víctor Morcillo Puga, contra el Decreto 528/04, de 16 de noviembre que modifica el Reglamento General de Ingreso de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 2/02, de 9 de enero) respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54; así como a la redacción dada al artículo 31 en su apartado d) que se declaran nulas por no ser ajustadas a derecho, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado; sin pronunciamiento sobre la condena en costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe recurso de casación para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos» ...

Que por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y en el Recurso de Casación núm. 008/0001213/2008 y con fecha 10 de febrero de 2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

« F A L L A M O S

En el recuso de casación núm. 8/1212/08 interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia núm. 174/2008, de 24 de febrero, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, procede hacer los siguientes pronunciamientos:

1.º Estimar el recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía.

2.º Desestimar el recurso contencioso-administrativo 241/2005 interpuesto por don Manuel Salvador Plaza, don José María Alonso Castilla, doña Rosa María del Valle Vilchez, don Antonio Pedro Llamas Cruz, don Pablo Palma Bermejo, doña María Macía Fernández, don José Romero Fernández, doña María Antonia Marín Cejudo, doña Ana María Espilar Martín, doña Elvira González Santana, doña Beatriz Carretero González, don Rubén Utrilla Martínez, doña María Victoria González Moles, doña Genoveva Fernández Sánchez, don José Francisco Díaz Rojas, doña Luisa María Fernández de Pinar López, doña Matilde Guerrero Oliva, don Julio Díaz Oya, don Francisco F. Mas Pontitero, doña Caridad Méndez Olivar, don Manuel Antonio Coca Martín, doña María del Carmen Pleguezuelos León, doña María Dolores Martín González y don Víctor Morcillo Puya, en lo que se refiere al artículo 31.b) del Reglamento General de Ingreso, Promociones Interna. Provisión de Puestos de Trabajo Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, en la redacción que le dio el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

3.º No hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.».....

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 4 de abril de 2011.- El Secretario.

*CERTIFICACIÓN de 4 de abril de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de recurso contencioso-administrativo núm. 235/2005-K.*

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.